



QUILMES, 27 FEB 2006

VISTO el Expediente N° 827-0096/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Dirección General de Asuntos Estudiantiles y Graduados, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, ayuda social a personas, viáticos, becas de residencia, publicaciones, artículos varios y otros, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones para el período febrero / abril de 2006, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles y Graduados, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el Programa en cuestión, por un monto de hasta PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00) para el Inciso 2, de hasta PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00) para el Inciso 3, y de hasta PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00) para el Inciso 5.

Que por Resolución (CS) N° 342/05 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2006, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 150/05 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

6

UNQ
GA
FW

00110



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección General de Asuntos Estudiantiles y Graduados, en concepto de: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, ayuda social a personas, viáticos, becas de residencia, publicaciones, artículos varios y otros, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan, hasta la suma de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00) para el Inciso 2, PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00) para el Inciso 3 y PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00) para el Inciso 5, con cargos a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan del Presupuesto 2006, Programa 08.02.00.08, Dirección General de Asuntos Estudiantiles y Graduados - Secretaría de Extensión Universitaria, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00110

UNQ
64
EW

Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Jorge Flores
Vicepresidente
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO